

ppi 201502ZU4645

Esta publicación científica en formato digital es continuidad de la revista impresa
ISSN-Versión Impresa 0798-1406 / ISSN-Versión on line 2542-3185 Depósito legal pp
197402ZU34



CUESTIONES POLÍTICAS

Instituto de Estudios Políticos y Derecho Público "Dr. Humberto J. La Roche"
de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad del Zulia
Maracaibo, Venezuela



Vol.41

Nº 78

Julio

Septiembre

2023

La exhumación de cadáveres como aporte a procesos ministeriales y judiciales en el Cementerio Municipal de la ciudad de Riobamba

DOI: <https://doi.org/10.46398/cuestpol.4178.33>

Selena Marisol Quispe Monar *

Jorge Marcelo Quintana Yáñez **

Alex Fabián Inca Falconi ***

Resumen

Este artículo científico refleja los resultados de una investigación que se propuso como objetivo general, caracterizar las condiciones o circunstancias en las cuales se aprueba y se ejecuta una exhumación. El contexto empírico en el que se enfocó el estudio, fue el Cementerio Municipal de Riobamba. Metodológicamente, el estudio se orienta en un enfoque de carácter mixto porque recolecta, analiza y vierte datos cuantitativos y cualitativos adoptando así mismo, características de las investigaciones de tipo observacional, transversal y analíticas. Como técnicas de investigación se utilizó el análisis documental, aplicado a los archivos de las exhumaciones ocurridas en los años 2018 y 2020 en el cementerio referenciado y, se utilizó además un cuestionario con preguntas cerradas aplicado a las personas que laboran en el departamento encargado de las exhumaciones. Todo permite concluir que, entre los hallazgos más importantes de la investigación, se pudo evidenciar cierto desconocimiento de los protocolos estandarizados para las exhumaciones judiciales, aunque, desde el punto de vista positivo, se encontró, una observación integral a las normas de bioseguridad y, la disposición de los trabajadores a actualizar sus conocimientos, respecto al tema estudiado.

Palabras Claves: exhumaciones; exhumaciones judiciales; procesos judiciales; cementerio municipal de la ciudad de Riobamba; ciencias forenses.

* Licenciada en Ciencias de la Salud, Laboratorio Clínico e Histopatológico por la Universidad Nacional de Chimborazo (UNACH) – Ecuador. Maestría en Criminalística y Ciencias Forenses Universidad Nacional de Chimborazo. ORCID ID: <https://orcid.org/0009-0005-7435-6661>

** Especialista en Medicina Forense, Docente en la Universidad Nacional de Chimborazo (UNACH) en la Maestría en Criminalística y Ciencias Forenses. ORCID ID: <https://orcid.org/0009-0002-8666-378X>

*** Docente, Licenciado en Contabilidad y Auditoría C.P.A., Magister en Gerencia y Liderazgo Educativo. Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, Riobamba - Ecuador. ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0002-3312-6692>

Exhumation of corpses as a contribution to ministerial and judicial processes in the Municipal Cemetery of the city of Riobamba

Abstract

This scientific article reflects the results of a research whose general objective was to characterize the conditions or circumstances under which an exhumation is approved and executed. The empirical context in which the study was focused was the Municipal Cemetery of Riobamba. Methodologically, the study is oriented towards a mixed approach because it collects, analyzes, and pours quantitative and qualitative data, adopting the characteristics of observational, cross-sectional and analytical research. As research techniques, documentary analysis was used, applied to the files of the exhumations occurred in the years 2018 and 2020 in the referenced cemetery and, a questionnaire with closed questions applied to the people who work in the department in charge of exhumations was also used. Everything allows concluding that, among the most important findings of the research, it was possible to evidence a certain lack of knowledge of the standardized protocols for judicial exhumations, although, from the positive point of view, it was found an integral observation of the biosecurity norms and the willingness of the workers to update their knowledge regarding the subject studied.

Keywords: exhumations; judicial exhumations; judicial processes; Riobamba municipal cemetery; forensic sciences.

Introducción

Desde el punto de vista criminalístico y de las ciencias forenses, el tema de las exhumaciones de cadáveres en el marco de procesos de carácter judicial es, además de interesante, muy complejo. Sus aspectos éticos y humanísticos son tan relevantes como todos aquellos que tiene que ver con los elementos que hay que cuidar en relación con los aspectos legales de cada país y, en Ecuador, esta realidad no es distinta. De hecho, es un tema que debe ser actualizado constantemente porque, tanto los reglamentos como la dinámica o manejo de lo que significan las exhumaciones de cadáveres pueden variar en el tiempo.

Considerando esta reflexión como punto de partida, esta investigación se ha propuesto como objetivo principal, caracterizar el proceso de exhumación de cadáveres y su manejo, cuando se trata de servir de apoyo a procesos judiciales y administrativos. Se ha tomado como referencia empírica de este trabajo, las circunstancias que rodean el proceso descrito,

en el Cementerio Municipal de la ciudad de Riobamba, cómo y en qué proporción se aprueban y ejecutan las exhumaciones en este centro lugar, en atención a mejorar las circunstancias que las rodean.

En este orden de ideas, se ha encontrado que en el año 2022 el Ministerio de Salud Pública (MSP) en Ecuador decidió que, a partir del primero de febrero de 2022 la autorización de exhumación de restos humanos, con o sin fines legales debería ser gestionada directamente en el lugar donde reposan los restos, es decir, los cementerios (MSP, 2022). Esta disposición, intenta, entre otras cosas, simplificar las diligencias para las exhumaciones, ahorrando tiempo y dinero, para contribuir al avance de aquellos procesos judiciales y administrativos que requieran este tipo de acciones.

Sin embargo, más allá de las buenas intenciones del legislador, en la práctica, el ordenamiento que dispone que los procedimientos de exhumación de cadáveres se podrán realizar directamente en el campo santo, sin necesidad de una autorización sanitaria, puede repercutir en que la operación no contemple todos los aspectos que garantizan el cuidado sanitario y los diferentes parámetros bioéticos y legales que se requieren en el caso de las exhumaciones con perspectiva administrativas o judiciales. En atención a esto, se hace necesario que los parámetros y el manejo que lleva cada establecimiento funerario sean confiables y se mantengan dentro de los criterios, en cuanto a aspectos como la confidencialidad de las personas cuyos cadáveres son exhumados, así como los ítems de carácter técnicos y profesionales en el manejo de este tipo de circunstancias.

Visto de esa forma, en este artículo se presentan los resultados de haber analizado con criterios científicos, los elementos que deben contemplar las exhumaciones de cadáveres no solo los profesionales de la materia si no todos los involucrados en el momento en que esta se solicita y se realiza. Toda exhumación, sobre todo, aquellas que se solicitan en apoyo a procesos judiciales o criminalísticos, deben regirse por los estándares establecidos. Además, hay que tener en cuenta que las solicitudes de exhumación de cuerpos forman parte de procedimientos altamente cuidadosos y delicados, pues tocan temas que van más allá de las leyes incluso, en muchas ocasiones, pueden verse condicionadas por factores culturales y hasta religiosos.

De cualquier manera, el estudio que se resume en este artículo, intenta arrojar algunas luces acerca de las necesidades que se presentan en el cementerio de Riobamba, cuando se refiere al proceso de exhumaciones, enfocando particularmente los elementos relativos al tiempo, las medidas de prevención sanitaria, los protocolos de bioseguridad, así como, el conocimiento del tiempo más prudente para realizar una exhumación de acuerdo al ministerio de salud pública y de acuerdo a las características o condiciones en las que ocurrió el deceso.

La idea de fondo que impulsa la investigación, es la demostración de la importancia que tiene el regirse por protocolos claros, sistemáticos y estandarizados que establezcan como prioridad, la seguridad de los trabajadores y de todo el personal que se encuentra al momento de una exhumación diferenciando, eso sí, todos estos procesos, según respondan a procesos administrativos o judiciales. El hecho de focalizar el contexto para la realización de la investigación, le agrega un mayor grado de pertinencia a los resultados que se obtienen pues, a partir de ellos, la administración del cementerio puede tomar medidas más convenientes para la salud y seguridad de sus trabajadores al momento de cumplir con sus labores allí.

Ahora bien, desde el punto de vista metodológico, el estudio estuvo orientado por un enfoque de carácter mixto porque recolecta, analiza y vierte datos cuantitativos y cualitativos como una manera de realizar una aproximación lo más acertada al objeto de estudio. En tal sentido, los datos se obtienen, por un lado, del análisis documental de los archivos que reposan en el cementerio de Riobamba, discriminando aspectos como: manejo de exhumaciones, motivos de realización, periodo de tiempo y, el resultado que se pretendía, todo esto, de acuerdo al objetivo general planteado. Así mismo, se realizan entrevistas a los responsables de exhumaciones en el cementerio Riobamba para pulsar sus impresiones acerca de la idoneidad de las condiciones en las que se realizan estos procedimientos.

1. Exhumaciones: dimensiones conceptuales

Desde el punto de vista terminológico, esta investigación requiere la puesta al día de lo que algunos autores llaman, “el estado del arte”, es decir, el contexto teórico del tema, el cual se ha ido constituyendo, a la luz de los estudios al respecto. En principio, es preciso tener claro la el término “exhumación”. Etimológicamente, se trata de una palabra compuesta que refiere a la acción de “sacar” o “extraer”, algo que yace enterrado, particularmente, cadáveres o restos humanos, en general. (García, 2017). En general, se ha convenido que se trata de “un procedimiento técnico-científico que consiste en la excavación y extracción de cadáveres sepultados en forma legal, accidental y clandestina, regido por la tanatolegislación propia de un determinado país” (Núñez, 1995: 15).

Cuando se llega al campo legal, los procesos que reviste una exhumación se encuentran descriptos en una terminología científico técnica, no obstante, hay que tener en cuenta que se trata de una acción compleja, en donde se encuentran involucradas otras variables de carácter social, cultural y religiosas, por lo que su definición, puede no incluir con claridad, todos esos elementos que la identifican. De esta manera, conceptualmente, hay mayor claridad cuando se incluyen descripciones que refieren a las diferentes

formas históricas en que se ha presentado este hecho social, así como las circunstancias en que se puede producir una exhumación, considerando, por ejemplo, motivaciones y objetivos de la misma.

Ahora bien, desde el punto de vista histórico, la práctica de exhumar cadáveres es un acto poco común, cuando se analiza el tema desde el punto de vista cultural. De hecho, la mayoría de las civilizaciones que tienen como costumbre, enterrar a sus muertos, consideran que desenterrarlos es una acción que atenta contra el descanso eterno y los preceptos religiosos. “Tanto la tradición judía como la romana consideraban la sepultura inviolable y su exquisito culto a los difuntos hacia el lugar del reposo eterno un lugar permanente para los restos, ya fuesen huesos o cenizas” (González, 2019: n/p). Estas creencias se transmiten de generación en generación y, aún al día de hoy, las exhumaciones son decisiones difíciles de tomar para los dolientes de un difunto.

No obstante, el paso del tiempo ha ido flexibilizando las concepciones socioculturales de las exhumaciones, de manera que, la decisión de apoyarlas o no, se considera fuera del ámbito de la institucionalidad religiosa y se asocia, cada vez más, a las circunstancias o normativa que estipulen las administraciones civiles al respecto. En todo caso, las regulaciones que han establecido las instancias judiciales sobre el tema de las exhumaciones, se consideran lo suficientemente respetuosas como para pensar que puedan violar algunas de las nociones religiosas, independientemente de la iglesia de la que se trate.

Por supuesto, en el transcurrir del tiempo, el carácter sacro de una sepultura también ha tenido que ceder frente a otras variables que no son, necesariamente, inherentes a la religión o a las necesidades eventuales de una acción judicial. En algunos países, como Grecia, por ejemplo, las exhumaciones se han transformado en una práctica común, puesto que el crecimiento demográfico ha mermado considerablemente los espacios para la construcción de nuevos cementerios. De esta manera, las familias se han visto en la obligación de invertir grandes cantidades de dinero, solo para mantener el alquiler de las tumbas, caso contrario, los restos son exhumados y se le da un nuevo uso al espacio en donde se encuentra la tumba (Chloe, 2015). Por supuesto, a pesar de estas nuevas circunstancias, las exhumaciones no dejan de ser una acción que requiere ciertos procedimientos jurídicos o administrativos.

2. Clasificación de las exhumaciones

Como ya se ha dejado ver, exhumar un cadáver es una decisión compleja que tiene variables de diferentes tipos, tanto humanas como religiosas y, por supuesto, normativas o judiciales. Incluso, en la toma de decisiones

que involucra una exhumación, es fundamental considerar los aspectos sanitarios, pues, la exposición de un cadáver puede generar problemas en la salud, como ocurre cuando se trata de personas fallecidas el caso de la pandemia de Covid-19. Algunos autores consideran que ciertas afecciones “pueden contraerse por la simple inhalación del patógeno, bajo el riesgo especial durante la exhumación, cuando los restos están secos o durante las operaciones en las que pasan al aire en forma de partículas diminutas ciertas partes del cuerpo humano” (García, 2017: n/p).

Al clasificar las exhumaciones hay que tener en cuenta que estas se deben a motivaciones diversas. Por ejemplo, Salvatierra (2016), considera que una exhumación puede estar movida por razones de higiene, sospechas de delitos, traslados del cadáver, voluntad de los deudos, entre otras. Al respecto y, atendiendo a los objetivos planteados en esta investigación, en lo que sigue se desarrolla un marco conceptual que alude directamente a las definiciones o concepciones más relevantes respecto al tema.

2.1. Exhumaciones Administrativas

Visto en clave histórica, la sepultura es una de las prácticas socioculturales más comunes cuando se trata de cumplir con las normas sanitarias establecidas respecto a la disposición de los cuerpos de las personas una vez fallecidas. Se entiende que este procedimiento, más allá de regirse por el cumplimiento de ciertas disposiciones legales, forma parte también de los rituales que ancestralmente se han seguido en la mayoría de las religiones. Entendida esta situación, resulta más sencillo explicarse la aversión social que puede generar la necesidad de desenterrar un cadáver, es decir, exhumar unos restos humanos.

En el caso de las exhumaciones por motivaciones administrativas, estas involucran procedimientos que, comúnmente, responden a disposiciones locales, asociadas a patrones normativos establecidos en el contexto de los cementerios en que se hayan los restos o, en algunas ocasiones, por razones de salud pública (García, 2017). De acuerdo con este autor, este tipo de exhumación procede cuando los cuerpos deban ser cambiados de sepultura por vencimiento de contrato o, deban ser cremados por iniciativas relacionadas con lo establecido por las autoridades que regulan el proceso de inhumación en un determinado cementerio.

A las exhumaciones de tipo administrativo, también se les conoce como “no judiciales” y su aplicación puede ser orientada por acciones que no involucran específicamente a los deudos de la persona fallecida. De hecho, en la mayoría de los casos, su ejecución está asociada a requerimientos del Estado o la gerencia de los camposantos. Ahora bien, independientemente que exista la necesidad de realizar una exhumación administrativa, está claro que esta no se puede realizar si no ha transcurrido el tiempo mínimo

que, según las leyes respectivas es de 7 años, esa condición es indispensable para que no existan problemas, al momento de proceder.

Así mismo, el proceder administrativamente para realizar una exhumación, no acarrea diferencias al momento de tomar las medidas de cuidado para el manejo de los cadáveres, por el contrario, al ser más responsabilidad gerencial que de los deudos de las personas enterradas, es preciso resguardarse frente a cualquier queja legal que pueda darse. Quienes regentan los panteones públicos o privados, han de considerar la pertinencia de mantener un protocolo actualizado acerca de los procedimientos inherentes a todo acto de exhumación y, en tales circunstancias, velar porque el procedimiento se ajuste a dicho protocolo. A esto se refiere la municipalidad de Loja cuando establece que, “La orden o el permiso de la autoridad judicial y de salud señalarán el propósito de las exhumaciones, las mismas que se realizarán con las debidas precauciones sanitarias” (Alcaldía de Loja , 2021: 13).

2.2. Exhumaciones a solicitud de parte interesada

Al ser un procedimiento que puede involucrar diversas variables, muchas de ellas de carácter subjetivo, las exhumaciones, normalmente se realizan cuando son requeridas por aquellas personas que tienen algún interés particular en su realización. Esto significa que no se pueden realizar, normalmente, sin que exista alguna motivación que esté orientada por la consecución de objetivos planteados en la solicitud que se realice. Obviamente, al requerir el proceso de exhumación, debe haber una o más personas que se hacen responsables del evento en cuestión, manteniendo siempre los preceptos establecidos.

En el caso de este tipo de exhumaciones, lo que suele ocurrir es que los familiares del sepultado, bien sean sus albaceas u otra persona que alegue derecho o interés, plantee la necesidad de trasladar los restos mortales o proceder a su incineración. De acuerdo con García (2017), este tipo de exhumaciones se ejecutan por requerimientos cuyos objetivos implican la posibilidad de obtener nueva información que contribuya al esclarecimiento de algún acto delictivo y que pueda procesarse una vez se hayan realizado las pericias particulares en los restos que fueron desenterrados.

2.3. Exhumaciones judiciales

Judicialmente, las exhumaciones revisten una importancia que no tiene en otras esferas y, precisamente, en este artículo, se ha querido profundizar en esta tipología, manteniendo el foco sobre los procesos y procedimientos que deben realizarse para que esta acción pueda favorecer las acciones que emprendan tribunales o particulares respecto a esclarecer dudas sobre la muerte de la persona exhumada. Es preciso que quienes

tienen la responsabilidad de practicar este tipo de exhumaciones, tengan clara su relevancia para la consecución, bien sea de justicia o de respuestas planteadas por los familiares de los difuntos.

Conceptualmente, la exhumación judicial es un procedimiento que se aprueba y realiza con fines propiamente jurídicos, a solicitud del Ministerio Público y, previa orden y autorización del tribunal o juez competente con el objetivo de obtener datos necesarios y complementarios que ayuden a esclarecer la investigación de cualquier delito o aclarar una sospecha de índole penal. Generalmente se realiza como una valoración que permita obtener información que, de otra manera, sería imposible encontrar, por lo que debe demostrarse que, sin ese desenterramiento, hay probabilidades de dejar un delito impune. Se trata así de una iniciativa muy valiosa en la investigación judicial y médico legal pues, que coadyuva a integrar la carpeta de investigación como un aporte esencial para conocer una verdad de un hecho delictivo.

De acuerdo con Guzmán (2018), los motivos para su solicitud pueden ser:

- Corroborar la causa de la muerte: esto implica que no han quedado claras las razones por las que se produjo la defunción, bien sea porque no se realizó la experticia respectiva, es decir, la autopsia, o porque la misma no se ejecutó con los parámetros establecidos para tal fin. Igualmente, esta motivación puede existir en aquellos casos en los que se realiza una investigación criminalística y surgen evidencias nuevas.
- El no haber realizado una necropsia (omisión) o se haya simulado: relacionada con la motivación anterior, suele solicitarse una exhumación judicial, cuando hay serios indicios de una mala praxis por parte de los médicos forenses y, se considera que, de no haber sido así, se habrían podido generar responsabilidades jurídicas por la muerte de la persona, cuyo cadáver fue sometido a la exhumación. En relación con esto, Palomo y otros (2015), señalan que los forenses deben tener una información completa de las circunstancias en las que se produjo la muerte, para evitar caer en una mala praxis que motive, posteriormente, la exhumación del cadáver.
- Para realizar una identificación plena del cadáver: en casos de accidentes, desastres naturales o de personas que mueren en cautiverio, también es frecuente que se solicite la exhumación con la finalidad que los familiares puedan identificar a la persona muerta. En estos casos, también el procedimiento puede acompañar un proceso investigativo que permita, consolidar la acusación contra quien o quienes hayan cometido un delito, contra la persona cuyos restos humanos han sido exhumados.

- Efectuar estudios complementarios u omitidos al cuerpo como por ejemplo Rx, toxicológicos, ADN: Esto también ocurre en el caso en que se tengan dudas respecto a la importancia que tuvo una determinada lesión para provocar la muerte de la persona. Algunas veces, se puede sospechar que una persona murió como consecuencia de una sobredosis o, si es un accidente, que el mismo, fue producto del estado en que se encontraba la persona. Estas circunstancias son, con frecuencia la motivación para solicitar la exhumación judicial.

Así mismo, hay que tener presente que, en esta modalidad de exhumaciones, no se requiere esperar el tiempo establecido por los protocolos respectivos, se trata de acciones que acompañan a procesos de investigación criminal, en los que es preciso adelantar aquellos procedimientos que los tribunales o jueces, determinen que puedan servir de apoyo a esas investigaciones. Por tanto, la decisión de una exhumación judicial, recae absolutamente en la valoración que se haga del acto, relacionándolo, con sus aportes para apoyar o concluir las investigaciones criminalísticas.

En definitiva, las exhumaciones judiciales, tanto en Ecuador como en otros países de Latinoamérica, son acciones que por su complejidad y las variables que involucran, no se realizan muy frecuentemente, si se les compara con otros procedimientos en el campo de la medicina forense (Durán, 2013). Sin embargo, es común que estas ocurran, cuando los tribunales o jueces la sugieren como necesarias para aclarar dudas o recabar nueva información que pueda ayudar a quienes adelantan una investigación de carácter criminalístico. Por supuesto, en este tipo de iniciativas legales, es imprescindible que se demuestre la necesidad de solicitar la ejecución de la exhumación, una tarea que tienen los expertos.

3. Contexto de Estudio: Cementerio Municipal de Riobamba

La investigación que genera este artículo científico, se plantea una caracterización del proceso de exhumación de cadáveres y su manejo en el contexto particular que representa el Cementerio Municipal de Riobamba. La intención secundaria del trabajo, incluye algunas líneas gruesas para mejorar las exhumaciones de tipo judicial, cuando estas representan un apoyo para el desarrollo de procesos judiciales. Por supuesto, eso se encuentra adherido a la necesidad de plantear consideraciones respecto a la ejecución de las exhumaciones con especial cuidado para salvaguardar la seguridad de todos los presentes que se encuentran en este proceso

Riobamba es una ciudad ecuatoriana, capital de la Provincia de Chimborazo, ubicada a unos 180 km de Quito. “Según las descripciones de

los contemporáneos, Riobamba era una ciudad hermosa, plana, llena de iglesias y conventos, que podían competir con las joyas coloniales de Quito” (Ortiz, 1989: n/p). En la actualidad, la ciudad mantiene un ritmo de vida urbano cuya dinámica forma parte del proceso de crecimiento demográfico general en Ecuador. Desde el punto de vista religioso, como en el resto del país, su población es mayoritariamente católica y, por tanto, reproducen los ritos y cultura funeraria que establecen los cánones del catolicismo cuando se trata de tratar con la muerte y el tratamiento que se les da a sus difuntos.

En este sentido, el foco del estudio se dirige a la dinámica institucional del Cementerio General de la ciudad de Riobamba que también es conocido como cementerio municipal. De acuerdo a algunos documentos, la fundación de este sitio data de 1903, pues, al parecer las tumbas más antiguas ubicadas allí están registradas en esa época. En principio es una construcción a cargo de la iglesia católica que lo administró hasta 1924, aproximadamente, siendo transferido a la municipalidad 1928, desde cuya fecha es utilizado como el lugar en el que se producen las inhumaciones de las personas que habitan la ciudad (Gobierno Municipal de Riobamba, 2021).

4. Protocolos, procesos y procedimientos en la exhumación de cadáveres

El acto de exhumación de un cadáver, independientemente de las razones que lo motiven, lleva implícitas una serie de regulaciones que, aunque pueden variar de un país a otro, generalmente se ajustan a los protocolos internacionales establecidos para tal fin. Obviamente, cuando los objetivos de la exhumación tienen que ver con investigar y apoyar procesos judiciales y administrativos el manejo de los restos humanos contempla especiales cuidados. A esto se refiere la Organización de las Naciones Unidas (ONU), cuando señala que “La recuperación y la manipulación de los restos humanos requieren especial atención y cuidado, incluido el respeto de la dignidad de la persona fallecida y el cumplimiento de las mejores prácticas forenses” (ONU, 2017).

En relación a los protocolos o procedimientos estandarizados para la ejecución de las exhumaciones judiciales, hay que tener en cuenta que, en su mayoría, se producen por las sospechas de una muerte provocada o inducida. En esas circunstancias, algunos parámetros pueden dejarse de lado, debido a la urgencia con la cual se realizan estos eventos. De hecho, las acciones que emprenden en estos casos, los jueces o tribunales, tratan de enmendar errores que se hayan producido, precisamente por las premuras con las que se ejecutan algunas actividades forenses en países como Ecuador, con un alto volumen de muertes violentas que requieren la aplicación de procesos judiciales particulares.

De cualquier manera, es necesario atender los pasos o fases que se tienen que producir o seguir cuando un familiar o un ente jurídico proponen una exhumación. En cuanto a esto, hay que recordar que las exhumaciones tienen un marco normativo que toca las funciones de diversas instituciones, como puede ser ministerios, administraciones municipales o, gerencias en los cementerios respectivos. En Ecuador, las solicitudes de este tipo se realizan ante varias instancias, pero, como se trata de describir el proceso general, según el sitio Gob.ec (2022) se pueden listar los siguientes pasos o fases:

- Solicitud dirigida al Administrador del Cementerio.
- Solicitud dirigida a la Dirección Distrital de Salud.
- Comprobante de pago.
- Presentación de original de cédula de ciudadanía para verificar en el sistema. y certificado de no Adeudar del solicitante.
- Certificado de defunción.
- Autorización de exhumación por parte del Ministerio de Salud Pública.
- Partida de Defunción
- Comprobante de pago por re-inhumación,

Al cumplir con estos requerimientos, se procedería a la exhumación, pero, considerando que estos trámites son de tipo administrativo, lo complejo de estos actos, están en el proceso de extracción y manejo de los cadáveres, es allí donde debe prevalecer los protocolos, tanto sanitarios como judiciales, para cuidar la salud de los actores ejecutantes de la exhumación y, la información que pueda resultar del acto, respectivamente.

4.1. Cuidados en la ejecución de la exhumación judicial

Independientemente de las condiciones en las que se haya producido la muerte, cuando el personal sanitario, judicial o, la propia familia, realiza actividades con cadáveres, es preciso que recuerde los procedimientos de carácter integral que se deben realizar para resguardar la salud y, de ser el caso, preservar las circunstancias que puedan ser relevantes en la identificación de las causas de muerte. En tal sentido, quienes estén involucrados en estas gestiones, han de mantener medidas sanitarias precisas que les protejan de cualquier posibilidad de contagios o generación de enfermedades producto de la manipulación de los restos humanos (Santos, 2018).

- Cuidados sanitarios: el personal involucrado en una exhumación debe cuidar los aspectos que tienen que ver con la bioseguridad.

“En el contexto de precautelar la salud del personal que manipula cadáveres se debe considerar a todos los cadáveres como potencialmente infecciosos y deben aplicarse precauciones estándar para cada caso” (Ministerio de Salud Pública, 2018: 47). Aunque esta cita está referida a Ecuador, lo cierto es que estas condiciones son válidas para el caso ecuatoriano y otros países en Latinoamérica.

- Cuidados de tipo jurídico: puesto que la exhumación judicial suele ser un acto previsto como ayuda para apuntalar procesos judiciales y administrativos, se imponen reservas de carácter legal o procedimental entre los cuales, se hayan el conocimiento del historial clínico y familiar del fallecido; la información de las circunstancias en las que se produjo la muerte y; la utilización del instrumental adecuado para la exhumación (García, 2017).
- Cuidados de tipo administrativo: deben considerarse todos los elementos que, en un momento determinado puedan entorpecer el proceso de exhumación o invalidar sus resultados. Esto significa tener a mano la documentación que exigen las autoridades que regentan el cementerio en el cual se producirá la exhumación, así como, prever la presencia de todos y cada uno de los actores que, legitiman jurídicamente el acto.

En suma, cuando se realiza este tipo de exhumaciones, es necesario que se despliegan todos los elementos médicos, técnicos y legales que le son inherentes. Si esto no se cuida, se puede incurrir en errores que requieran repetir el evento o resignar sus resultados. “Es necesario, además, desmitificar el ancestral concepto de que con las exhumaciones se resuelven todas las incógnitas que rodean la muerte de una persona” (Salvatierra, 2016: 13).

4.2. Fases del proceso de Exhumación Judicial

Tal como se ha mostrado hasta aquí, para poder proceder a un acto de exhumación es necesario el cumplimiento de una serie de pasos, los cuales garantizaran la ejecución de la normativa legal existente en el país y a nivel internacional. Puesto que las exhumaciones judiciales están orientadas al apoyo de investigaciones criminalísticas, no pueden darse en contextos azarosos o con personas que no tengan la preparación necesaria. Por el contrario, deben mostrar cierta rigurosidad que legitimen sus resultados desde el punto de vista científico-técnico. Entre las fases que reseña García (2017), respeto a esto, se encuentran:

- Justificación por parte de la fiscalía del ministerio público ante el juez, previo conocimiento del caso, de las circunstancias y de la posibilidad de recolectar indicios de interés criminalístico o medico legales que ayuden a una investigación.

- Autorización del tribunal competente quien informara a las partes de las notificaciones de fecha, hora y lugar por parte del tribunal de control a las siguientes personas:
 - Fiscal de ministerio Publico.
 - Integrantes de la defensa pública o privada.
 - Peritos expertos.
 - Gerente del cementerio.
 - Familiares solicitantes.
 - Otras personas que el juez considere prudente su asistencia a este acto.

4.3. Actuación de peritos y expertos en el acto de exhumación

En la exhumación judicial para apoyar procesos judiciales y administrativos, las figuras de los peritos y expertos son fundamentales. Son ellos los que cuentan con una perspectiva adecuada al momento de valorar lo que significa el cadáver como elemento comunicador o analizable que genera información valiosa. Los expertos deben mirar los restos exhumados, mediante una visión integradora que supere la mirada técnica, se trata de pesquisar todos los aspectos que involucra la manipulación del cadáver, manteniendo en todo momento el respeto a la dignidad personal del fallecido y sus familiares.

En este orden de ideas, al procesar una exhumación judicial, es necesario que, una vez que se encuentren debidamente notificados y con los permisos correspondientes los diferentes peritos y expertos, estos realicen una entrevista a los familiares y se proceda a la certificación geográfica del lugar de la inhumación, con límites y coordenadas exactas. Posteriormente el Juez de control indica la orden de excavación explicando los aspectos jurídicos que avalan la acción, poniéndose en contacto con las autoridades locales o institucionales para fijar el día y la hora del procedimiento, al igual que las personas que estarán presentes.

Cumplidas estas fases, se procede a la extracción del féretro, con el cuidado y los instrumentos adecuados para no contaminar las posibles evidencias que pretendan incorporarse al proceso investigativo que demanda la exhumación. Los familiares deben participar en el reconocimiento de las características de la persona fallecida, registrando si se mantienen intactas las características con las que se produjo la inhumación, en cuanto a la vestimenta u otros elementos que se hayan determinado previamente. Hecho esto, los peritos proceden a realizar sus diferentes labores (el patólogo, odontólogo, antropólogo, fotógrafo y técnicos forenses) y de ser preciso pueden tomar los indicios necesarios para evaluaciones ulteriores, previa participación tribunal allí constituido (Bossio, 2015).

5. Aspectos Metodológicos

Desde el punto de vista metodológico, este estudio tiene un carácter mixto observacional, transversal y analítico. En principio se trata de elaborar una síntesis de las exhumaciones judiciales que han ocurrido en el Cementerio Municipal de Riobamba, mediante el acceso a temporal a los archivos de la institución. Es observacional debido a que no se realizara ningún tipo de intervención sobre la población de estudio; transversal ya que de acuerdo al criterio temporal los datos van a ser obtenidos en un solo periodo de tiempo y se extraerán de los archivos de exhumaciones del área administrativa del cementerio de la ciudad de Riobamba mediante un formulario de recolección de datos.

En ese orden ideas el estudio se enfoca en exhumaciones ingresadas a los archivos de información del cementerio general de la ciudad de Riobamba, cuya muerte es de etiología accidental, homicida, suicida, muerte natural. En todo caso, es importante en este registro la identidad del fallecido, la fecha y tipo de exhumación, la identificación de la causa de muerte, el nombre de la persona que solicita la exhumación y, por supuesto, el parentesco o filiación de este, con el occiso.

Por otro lado, como complemento, se obtienen datos mediante la aplicación de un cuestionario con preguntas dicotómicas aplicadas al personal administrativo y operacional del cementerio, para indagar acerca del conocimiento que ellos tienen sobre el tema y, más importante aún, respecto a la aplicación de ciertos protocolos sanitarios y de bioseguridad en el proceso de ejecución de las exhumaciones. Este instrumento es el que puede proveer información valiosa para la elaboración de algunas observaciones y sugerencias en cuanto a la posibilidad de optimizar estos procesos para apoyar las investigaciones judiciales que así lo requieran.

6. Presentación y discusión de resultados

Esta investigación acerca de manejo de exhumación de cadáveres como aporte a procesos ministeriales y judiciales, enfocado en la realidad que se presenta en el Cementerio de Riobamba, ha permitido generar una serie de informaciones que tienen el propósito de describir lo que sucede en este contexto, pero también delinear acciones que potencien las posibilidades de mejorar las condiciones en las que se producen estos eventos en el contexto empírico seleccionado y las circunstancias que rodean el trabajo del personal que labora en este tipo de recintos.

En un primer momento se presentan los datos obtenidos del registro de exhumaciones realizadas en el Cementerio General de Riobamba, en los años 2018 y 2020. Aunque inicialmente se planteó la cobertura de más años,

el acceso a los archivos de 2021 y 2022, no fue posible, sin embargo, en la tabla 1, es posible observar que datos se solicitaron y eso da una perspectiva amplia del comportamiento de la temática en esta zona.

Tabla 1. Datos que incluyen el registro de exhumaciones en el cementerio de Riobamba.

Nº.	Nombre del/ la fallecido/a	Cédula de ciudadanía del/la fallecido/a	Fecha de exhumación	Causa básica de muerte	Nombre del solicitante	Parentesco del solicitante
-----	----------------------------	---	---------------------	------------------------	------------------------	----------------------------

Fuente: Registro oficial del cementerio.

En esta ficha, aún sin incluir los datos, es posible tener una visión general de la manera en que se estructura la información de las exhumaciones en este cementerio, esa organización permite que se mantenga un control antes y después de realizadas las acciones judiciales o administrativas que llevan al desenterramiento de un cadáver. Está claro que, la sola presentación de la ficha no esclarece la cantidad de exhumaciones que se han dado y las razones por las que estas se han considerado procedentes, en tal sentido, en la tabla 2, se presentan una información más extendida al respecto, resguardando datos personales, por razones obvias.

Tabla 2. Registro parcial de exhumaciones 2018.

Nº.	Nombre del/ la fallecido/a	Cédula de ciudadanía del/la fallecido/a	Fecha de exhumación	Causa básica de muerte	Nombre del solicitante	Parentesco del solicitante
1			04/01/2018	Insuficiencia renal aguda no especificada		Hija
2			09/01/2018	Traumatismos múltiples no especificadas		Hermana
3			26/02/2018	Fractura de fémur, parte no especificada		Hijo
4			17/03/2018	Traumatismos múltiples no especificados		Hija
5			29/03/2018	Asfixia por ahorcadura		Mamá
6			11/04/2018	Anemia		Hermana

7			18/05/2018	Intoxicación Alcohólica		Hija
8			12/06/2018	Edema Pulmonar		Familiar
9			28/08/2018	Falla Multiorganica		Esposa
10			13/09/2018	Infarto Agudo de Miocardio		Hijo
11			31/10/2018	Asfisia por ahorcadura		Familiar
12			17/10/2018	Toxicosis		Cuñada
13			17/11/2018	Sepsis de foco urinario		Hijo

Fuente: Registro oficial del cementerio.

En esta tabla que se expone a manera de muestra, se presentan las exhumaciones judiciales que se presentaron en el Cementerio Municipal de Riobamba en el año 2018, año en el cual se produjeron 128 exhumaciones en total. Como se observa allí, las personas fallecidas, cuyos cadáveres fueron sometidos a este procedimiento tienen causas de muerte diversas, pero independientemente de esas causas, se consideró pertinente proceder al acto de exhumación. Igualmente, en los datos destaca el hecho de ser, básicamente, familiares directos, bien sea hijos o padres, quienes presentan la solicitud de la acción.

La investigación también obtuvo resultados en cuanto a las exhumaciones ocurridas en el año 2020. En ese año el número de exhumaciones practicadas en el cementerio de Riobamba estuvo por debajo de las realizadas en 2018, pues solo se realizaron 85. Los datos recurrentes que permanecen aquí es la diversidad de causas de muerte, así como el parentesco de los solicitantes que, en su mayoría son los hijos de los fallecidos. En la tabla 3, se presenta una muestra de las exhumaciones ocurridas en 2020.

Tabla 3. Registro parcial de exhumaciones 2020.

Nº.	Nombre del/ la fallecido/a	Cédula de ciudadanía del/la fallecido/a	Fecha de exhumación	Causa básica de muerte	Nombre del solicitante	Parentesco del solicitante
1			04/12/2020	Enfermedad de Addison		Hija
2			03/01/2000	No registra		Familiar
3			24/12/2020	No registra		Hijo

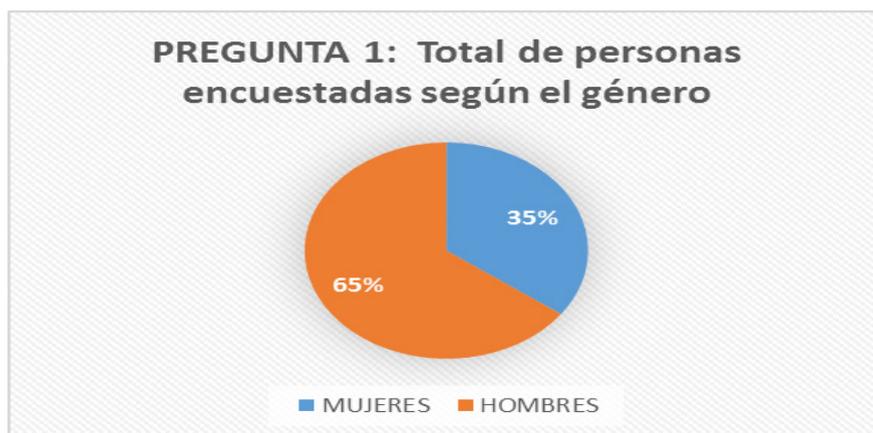
4			31/12/2020	No registra		Hijo
5			30/12/2020	Disparo con arma de fuego		Hijo
6			29/12/2020	No registra		Hija

Fuente: Registro oficial del cementerio.

En este año, el número de exhumaciones fue menor, pero se mantienen los protocolos administrativos en cuanto al registro de los datos que deben suministrarse al momento de proceder a la exhumación. Es importante el detalle que se observa en la ficha, en cuanto a la identificación de la causa de muerte. Cuando no se produce una autopsia o esta se realiza en términos no adecuados, es obligatorio dejar reseñada esa característica porque, justamente puede resultar de ahí, la justificación para que se haga la exhumación.

Ahora bien, aparte de estos datos del registro de exhumaciones, también se tienen los resultados que arrojó la aplicación del cuestionario a las personas que laboran en el departamento del cementerio que autoriza y ejecuta las exhumaciones. Puesto que la información es general y en algunos casos muy abundantes, en lo que sigue, se presentan una suerte de resumen de esos hallazgos. La gráfica 1, presenta resultados en cuanto al género de los trabajadores de esta sección.

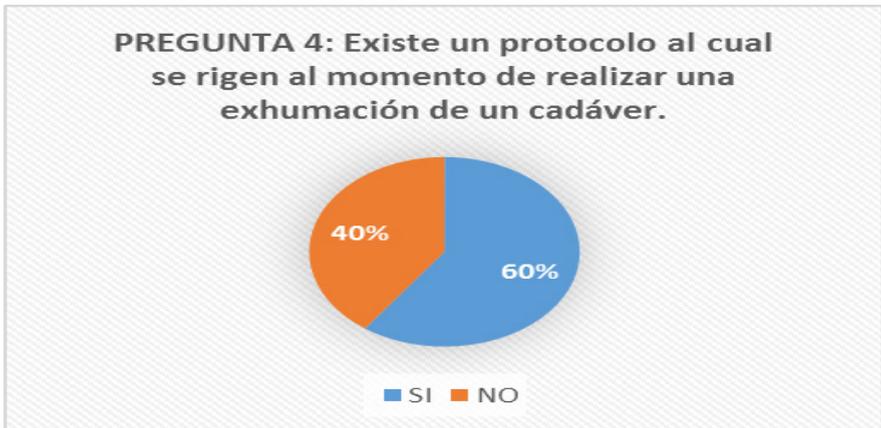
Gráfica 1. Género de los trabajadores en el área de exhumación



Fuente: Elaboración propia.

La mayoría de los trabajadores en esta sección son hombres, quienes se desempeñan como obreros, peritos y técnicos. Las mujeres que laboran ahí, tienen la responsabilidad administrativa y en algunos casos trabajan atendiendo al público o, llevando a cabo el registro de las inhumaciones y el procesamiento de las exhumaciones. Específicamente en la ejecución de las exhumaciones, existe el trabajo especializado que lo realizan los médicos forenses y los técnicos, sin embargo, el mismo personal obrero que se encarga de la labor de excavar o desenterrar, debe ser instruido para que no exista la posibilidad de cometer errores que puedan invalidar la búsqueda o los hallazgos que derivan de la exhumación.

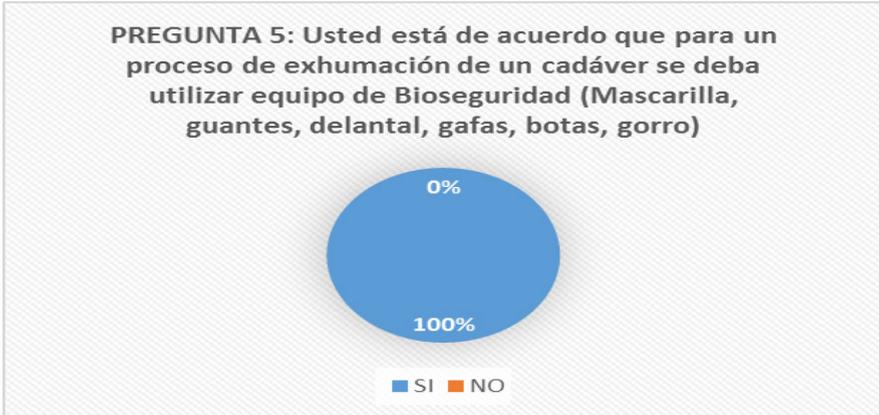
Gráfica 2. Existencia de protocolos de exhumación.



Fuente: Elaboración propia.

Aunque ´pareciera ilógico, porque es algo que está en la ley y debe cumplirse, al personal encuestado también se les pregunto acerca de la existencia o no, de protocolos para el momento de las exhumaciones. Llama la atención al respecto que el 40% de ellos manifestó no saber si este tipo de protocolos existe, esto es grave, en el entendido que ellos son los encargados de velar para que los requisitos de ley se cumplan y, como mínimo deben tener claro ese procedimiento.

Gráfica 3. Acuerdo sobre el uso de equipamiento de bioseguridad.



Fuente: Elaboración propia.

En lo que respecta al equipamiento de bioseguridad para la ejecución de las exhumaciones, la totalidad de los encuestados manifestó acuerdo con el cumplimiento de este, así como con la labor de asistencia que cumple la gerencia del cementerio para esa dotación, considerando que sin ello no se podría adelantar ninguna exhumación.

Gráfica 4. Conocimiento del procedimiento en exhumaciones judiciales



Fuente: Elaboración propia.

Finalmente, considerando el objetivo de investigación planteado en este trabajo, se interrogó al personal encuestado, acerca de los conocimientos que poseen sobre los procedimientos inherentes al proceso de exhumación de un cadáver por orden judicial o criminalístico. Tal como se muestra en el gráfico 4, aunque un 60% de ellos afirmó tener conocimientos al respecto, el 40% respondió negativamente. Este último es el dato llamativo porque, tratándose de trabajadores que tienen a su cargo el departamento que apoyaría los procedimientos judiciales, tendrían que ser personas familiarizadas con el tema.

Ahora bien, hay que estar claros en que se realizó una encuesta que busca una perspectiva global del tema, es posible que, en esta última respuesta, algunos de los trabajadores hayan respondido negativamente, porque ciertamente, en el Cementerio Municipal de Riobamba, no existe un protocolo particular para el caso de las exhumaciones, no obstante, la institución se apega a los estándares normativos señalados por las instancias nacionales e internacionales sobre el tema.

Conclusiones y recomendaciones

El análisis precedente, más allá de su pertinencia criminalística, permite tener una perspectiva holística de los problemas que pueden generar, ciertos procesos forenses cuando no se siguen los protocolos estandarizados. Una necropsia con errores, el levantamiento e inhumación de un cadáver sin los cuidados que ello amerita, cuando la muerte no ha sido natural, entre otras cosas. En lo que respecta a la caracterización de los procesos de exhumación judicial en el Cementerio Municipal de Riobamba, el estudio permite corroborar que es una acción que produce con frecuencia y, al menos en los dos años tomados como referencia, se realizaron más de 200 exhumaciones.

Así mismo, en lo que se refiere al cumplimiento de los protocolos sanitarios y de bioseguridad al momento de exhumar un cadáver, se pudo evidenciar que la institución provee el equipamiento necesario para realizar las tareas que incumben a una exhumación judicial y, el personal que tiene a su cargo este tipo de actividades, se encuentra consiente de la necesidad de observar los cuidados que al respecto establece la normativa.

Sin embargo, es conveniente que la gerencia del cementerio promueva actividades de capacitación constante del personal, en lo atinente a los factores que involucra una exhumación judicial pues, algunos de los entrevistados para este estudio, manifestaron desconocer estos factores. Aunque, la mayoría se muestra receptivo al planteárseles la posibilidad de formarse en esa área y contribuir con los fines jurídicos y judiciales que puede tener la exhumación de un cadáver.

Es necesario atender los aspectos que regularmente interfieren en la idoneidad de la exhumación de restos humanos que están involucrados en acciones de búsqueda de justicia. La capacitación debería prever las funciones que cumplen los actores principales en una exhumación, desde los obreros que realizan el desenterramiento de los restos, pasando por los médicos forenses, hasta los familiares o solicitantes de la exhumación. Lo ideal, en todo caso, es que la dirección del cementerio pueda validar un protocolo interno que regularice o estandarice estos procedimientos, vinculados a los que ya existen en el contexto nacional.

Referencias Bibliográficas

- ALCALDÍA DE LOJA. 2021. Ordenanza que regula los servicios y funcionamiento de cementerios, panteones. Disponible en línea. En: https://www.loja.gob.ec/files/documentos/2021-11/ord_0040-2021_reg_funcion_cementerios_mnpal_loja_final-.pdf. Fecha de consulta: 10/02/2023.
- BOSSIO, Boris. 2015. Inhumaciones y exhumaciones. Disponible en línea. En: <https://corteidh.or.cr/tablas/r31749.pdf>. Fecha de consulta: 9/01/2023.
- HADJIMATHEOU, Chloe. 2015. El doble dolor de los griegos que deben exhumar a sus muertos por la crisis. Disponible en línea. En: https://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/11/151126_economia_grecia_crisis_exhumacion_cuerpos_ms. Fecha de consulta: 15/02/2023.
- DURÁN, Heli. 2013. Lineamientos Generales para la práctica de la exhumación médico-legal y su valor para los procesos penales. Disponible en línea. En: <http://saber.ucv.ve/bitstream/10872/9599/4/Trabajo%20de%20Ascenso.pdf>. Fecha de consulta: 15/01/2023.
- GOBIERNO DE ECUADOR. 2022. Exhumación. Disponible en línea. En: [https://www.gob.ec/gadmc-santa-lucia/tramites/exhumacion#:~:text=Requisitos%20Obligatorios%3A&text=Certificado%20de%20defunci%C3%B3n%20\(emitido%20por,humanos%20\(Centro%20de%20Salud%20local\)](https://www.gob.ec/gadmc-santa-lucia/tramites/exhumacion#:~:text=Requisitos%20Obligatorios%3A&text=Certificado%20de%20defunci%C3%B3n%20(emitido%20por,humanos%20(Centro%20de%20Salud%20local)). Fecha de consulta: 25/01/2023.
- GARCÍA, Ricardo. 2017. La exhumación y sus aportes a los procesos de investigación ministeriales y judiciales. Disponible en línea. En: <http://www.eumed.net/rev/ccss/2017/03/exhumacion.html>. Fecha de consulta: 25/01/2023
- GOBIERNO MUNICIPAL DE RIOBAMBA. 2021. Disponible en línea. En: <https://riobamba.com.ec/es-ec/chimborazo/riobamba/cementerios/cementerio-riobamba-apa0a2306>. Fecha de consulta: 05/12/2022.

- GONZÁLEZ, Mateo. 2019. ¿Hay una doctrina católica sobre las exhumaciones?. Disponible en línea: <https://www.vidanuevadigital.com/2019/10/23/hay-una-doctrina-catolica-sobre-las-exhumaciones/>. Fecha de consulta: 05/01/2023
- GUZMÁN, Jorge. 2018. Aspectos bioéticos y jurídicos del manejo del cadáver: “Un análisis del estatus mortem y su consonancia ética en la praxis”. Disponible en línea. En: <https://repositorio.uca.edu.ar/handle/123456789/8812>. Fecha de consulta: 20/01/2023.
- MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA. 2018. Reglamentos Establecimientos Servicios Funerarios y Manejo de Cadáveres. Quito, Ecuador. Disponible en línea. En: <https://www.controlsanitario.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/05/Reglamento-establecimiento-de-servicios-funerarios-y-manejo-de-cada%CC%81veres.pdf>. Fecha de consulta: 20/01/2023.
- MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA. 2022. Emisión de la Autorización Sanitaria para la Gestión de Cadáveres, Mortinatos, Piezas Anatómicas, Osamentas y Cenizas Humanas. Disponible en línea. En: https://www.salud.gob.ec/emision_a/. Fecha de consulta: 20/02/2023.
- NÚÑEZ, Aurelio. 1995. La exhumación y sus aportes ministeriales y judiciales. Un caso de radical cambio judicial por exhumación. Disponible en línea. En: https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1409-00151995000200011. Fecha de consulta: 10/02/2023.
- ONU. 2017. Protocolo de Minnesota sobre la investigación de muertes potencialmente ilícitas (2016). Disponible en línea. En: https://www.ohchr.org/Documents/Publications/MinnesotaProtocol_SP.pdf. Fecha de consulta: 11/02/2023.
- ORTIZ, Carlos. 1989. Riobamba en la primera mitad del siglo XX. En E. Kingman, Las ciudades en la historia. Disponible en línea. En: <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/46725.pdf>. Fecha de consulta: 11/02/2023.
- PALOMO, José; RAMOS, Valentín; PALOMO, Irene; LÓPEZ, Amalia; Santos, Ignacio. 2015. Autopsia médico-legal en casos de supuesta mala praxis médica. Disponible en línea. En: https://scielo.isciii.es/pdf/cmf/v21n3-4/11_guia_practica.pdf. Fecha de consulta: 11/01/2023.
- SALVATIERRA, Agapito. 2016. Procedimiento para mejorar la calidad de exhumaciones en guayaquil. Disponible en línea. En: <http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:lqMeOAFobc8J:repositorio>.

ug.edu.ec/handle/redug/40293&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=ve. Fecha de consulta: 11/11/2022.

SANTOS, Mariana. 2018. El procedimiento de exhumación en Chile: Regulación y práctica en casos judiciales. Disponible en línea. En: <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/153353/El-procedimiento-de-exhumaci%C3%B3n-en-Chile-regulaci%C3%B3n-y-pr%C3%A1ctica-en-casos-judiciales.pdf?sequence=1&isAllowed=y>. Fecha de consulta: 12/1/2023



UNIVERSIDAD
DEL ZULIA

CUESTIONES POLÍTICAS

Vol.41 N° 78

*Esta revista fue editada en formato digital y publicada en julio de 2023, por el **Fondo Editorial Serbiluz**, Universidad del Zulia. Maracaibo-Venezuela*

www.luz.edu.ve
www.serbi.luz.edu.ve
www.produccioncientificaluz.org